



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088 -2012 / IRTP

Lima, 17 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 064-2012-OGPD/IRTP, emitido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Gerente General, del Gerente de Administración y Finanzas, del Director General de Planificación y Desarrollo y de la Directora General de Asesoría Legal; y, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED; y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de la Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el que está integrado por:

- El Especialista en Procesos de la Oficina de Planificación y Desarrollo.
- El Especialista en Costos de la Oficina de Contabilidad.
- El Especialista legal de la Oficina General de Asesoría Legal.

Artículo 2°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines; incorporando para tal efecto a los siguientes Especialistas como Apoyo:

- Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración de Personal.
- Especialista en Sistemas/Programador de la Oficina de Informática y Estadística.
- Especialista en rediseño de infraestructura de la Gerencia Técnica.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua ejercerá sus funciones de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y demás normas que sobre el particular





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

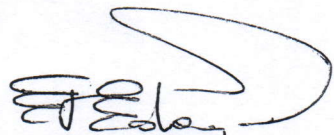
se decreten; los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del I RTP (www.irtp.com.pe) al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

